

**COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES,
DE LA UNIÓN EUROPEA Y DERECHOS HUMANOS
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026
(N.º 26)**

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Comienza la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, con el asunto único: actuaciones respecto del recurso de inconstitucionalidad en relación con el artículo único de la Ley de la Región de Murcia 1/2026, de 2 de marzo, de modificación de la Ley 6/1996, de 21 de abril, de modificación de los límites del Parque Regional de Sierra Espuña.

En la comisión anterior se designaron los dos diputados ponentes que van a elaborar el informe de la ponencia.

Por tanto, en primer lugar voy a dar la palabra al señor Segado para que elabore o nos diga el informe y las propuestas. A continuación, daré otro turno de palabra también al señor Martínez Alpañez por si quiere aportar.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Empiezo por el final. La propuesta de la ponencia es la personación, es designar a los Servicios Jurídicos de la Asamblea Regional como representantes de la institución ante el Constitucional, y es formular alegaciones ante el recurso presentado por el Defensor del Pueblo en el sentido siguiente: nosotros hemos elaborado una serie de fundamentos o hemos descrito una serie de fundamentos jurídicos, sin perjuicio de los que los Servicios Jurídicos posteriormente puedan decidir aportar alguno más.

En primer lugar, nosotros creemos que el recurso de inconstitucionalidad que ha elaborado el Defensor del Pueblo parte de una premisa con la que nosotros no estamos de acuerdo, porque identifica la modificación de los límites del parque regional como una disminución de la protección ambiental, y esta afirmación no es correcta, puesto que la modificación de los límites del parque no afecta a los límites de la Red Natura 2000, es decir, las figuras de protección (la Zona de Especial Conservación o la Zona de Especial Protección para las Aves, la ZEPA) y el conjunto de las obligaciones que vienen derivadas de la Red Natura 2000 permanecen con plena vigencia sobre el territorio. Por tanto, no consiste en determinar si existe una reducción formal del perímetro del parque, sino si esa modificación produce una disminución de la protección ambiental de los valores ambientales del parque, y esa afirmación, por tanto, es más que cuestionable desde nuestro punto de vista.

La modificación, además, es —lo hemos dicho por activa y por pasiva, se dijo en el debate de la ley— extraordinariamente limitada, afecta apenas al 0,3% de la superficie total del parque, y, además, se limita a zonas que están totalmente antropizadas (carreteras, los alrededores del santuario de la Santa, zonas pavimentadas, edificaciones existentes), por lo tanto no afectan a valores ambientales.

En tercer lugar, la defensa de esta ley no la podemos interpretar como un choque entre la protección ambiental y la protección patrimonial o la protección de las tradiciones. La Constitución garantiza que los poderes públicos tienen que defender y proteger los valores ambientales, y

también tienen que proteger las tradiciones y el patrimonio histórico-cultural y artístico en España, y, además, esa concurrencia de principios constitucionales creo que está perfectamente equilibrada en esta ley sobre la que, además, muy mayoritariamente se pronunció, dos tercios de la Asamblea, una mayoría cualificada en cualquier parlamento, es la que avala esta modificación legislativa.

En cuarto lugar, no hay ninguna jurisprudencia ni del Constitucional, ni siquiera de los tribunales de la Unión Europea, que impida la modificación de los límites de un parque regional, en ningún caso existe esa limitación, más allá de que los límites de un parque los establece la legislación regional y la modificación de esos límites también la pueden hacer las leyes regionales. Lo que no se puede es disminuir la protección ambiental, y en esto en el primer argumento ya hemos dicho que la protección ambiental no disminuye.

Y a modo de conclusión, yo creo que aquí no se trata de decidir si el parque regional tiene hoy 17.804 hectáreas o tiene 17.749; lo que verdaderamente se tiene que determinar es si esas 54 hectáreas que ya no forman parte del parque están desprotegidas o más desprotegidas desde que se aprobó esta ley, y la respuesta, sin duda, es negativa. La protección sigue siendo la misma.

Por lo tanto, entendemos que esta ley, la Ley 1/2026, que aprobó este Parlamento, insisto, con una mayoría cualificada, es en el ejercicio de nuestras competencias una ley perfectamente que tiene un encaje en nuestra Constitución y es la legalidad vigente.

Esas son las conclusiones de nuestro informe y esa es nuestra propuesta para formular las alegaciones ante este recurso de inconstitucionalidad.

Muchas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Gracias.

Grupo Parlamentario Vox. Señor Martínez Alpañez.

SR. MARTÍNEZ ALPAÑEZ:

Con la venia del señor presidente, muchísimas gracias.

Como no puede ser de otra forma, suscribir el informe presentado, expuesto, por el Grupo Parlamentario Popular, y, además, aprovechar para desde el Grupo Parlamentario Vox agradecer la labor desarrollada por el grupo, porque ha liderado y ha tenido un papel esencial en la redacción del informe de la ponencia.

Remarcar si cabe, para que quede debida constancia, que nosotros hemos tenido muy en cuenta para aportar en este informe y para que, efectivamente, propongamos la personación, en tanto que entendemos que la posible colisión de derechos incluso constitucionales vendría en todo caso de que determinadas prácticas históricas que se vienen realizando en el entorno del parque de Sierra Espuña se prohíban, que no se puedan hacer.

Es perfectamente compatible todo, y es muy importante que sus señorías tengan a bien reconocer todos que la modificación del parque no implica un otorgamiento de nuevos usos al entorno. Eso es básico, que sí que podemos tener de un color y de otro ejemplos históricos de posibles, no sé, actuaciones por intereses urbanísticos, por ejemplo, o... yo qué sé, o intereses económicos, vamos a dejarlo ahí, pero es que en este caso no estamos hablando de que se estén otorgando nuevos usos de suelo bajo ningún concepto, sino que es simple y llanamente que el santuario se mantenga como tal y que la carretera se mantenga como tal, y ya está.

Por lo tanto, desde el sentido común creo que, aludiendo también, tal y como ha hecho el Grupo Popular, a la amplia mayoría que aprobó esta modificación legislativa en el Pleno (dos tercios de la Cámara) y teniendo en cuenta la dimensión de la modificación y su justificación, que

es precisamente garantizar que todos los derechos constitucionales puedan ejercerse en igualdad de condiciones, nada más que añadir al respecto.

Muchísimas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Gracias.

A continuación, turno general de intervenciones para que los grupos parlamentarios se pronuncien sobre el informe y fijen su posición.

Por el Grupo Parlamentario Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Gracias, presidente.

En primer lugar, decir que nos habría gustado conocer el resultado de la ponencia antes de venir a esta comisión, yo creo que sería lo razonable, es decir, tener un informe por escrito de qué es lo que ha concluido la ponencia para que los grupos parlamentarios podamos estudiarlo y pronunciarnos al respecto. Esto no ha sido posible, me parece que es una anomalía, pero, bueno, es la normalidad de esta Asamblea, aquí el Grupo Parlamentario Popular hace y deshace en esta Asamblea lo que le da la gana, pero esto es lo que tenemos y esto es lo que tendremos que aguantar.

Vamos a ver, yo he querido entender..., me ha parecido entender, no sé si el resto de los diputados y diputadas estarán de acuerdo conmigo, que la ponencia le dice a los Servicios Jurídicos de esta Cámara qué es lo que tienen que decir, eso es lo que ha dicho el señor Segado, es decir, les estamos diciendo a los Servicios Jurídicos no que tengan una posición neutral con respecto a este tema, sino que les estamos diciendo qué es lo que tienen que decir ante el Tribunal Constitucional con respecto a este tema, eso es lo que ha dicho el señor Segado tal cual. Yo no sé esto cómo se va a resolver, porque los Servicios Jurídicos ya dijeron lo que tenían que decir y lo dijeron por escrito, y, además, como he dicho en varias ocasiones, no he leído ningún informe tan contundente de los Servicios Jurídicos en este parlamento en las últimas cuatro legislaturas. Por tanto, ellos ya se han manifestado, ellos ya se han manifestado respecto a la modificación de esta ley y lo han dejado clarísimo. Por tanto, yo no entiendo que les tengamos que decir desde la parte política a los Servicios Jurídicos qué tienen que decir. Es un tema estrictamente jurídico, como es un recurso de inconstitucionalidad que presenta el Defensor del Pueblo, ¿es que no lo presenta cualquiera! En fin...

Y luego, miren, el artículo 52 de la Ley 42/2007 es contundente y lo deja clarísimo, y, mire, señor Segado, no habla de reducir la protección ambiental, habla de reducir los espacios protegidos. ¿Sabe lo que significa la palabra espacio? Espacio, espacio es una superficie... Yo tengo una formación científica y siempre me han dicho que el espacio es una superficie. Por tanto, lo que están tratando es de reducir la superficie del parque regional de Sierra Espuña, y el artículo 52 lo deja claro no, clarísimo al respecto.

Y luego la mayoría cualificada. Yo lo he dicho muchas veces, mayoría cualificada... pues muy bien, como dije el otro día, podemos decir que, miren ustedes, se ha hecho de noche, pero si miramos por la ventana no es de noche, es de día. Las mayorías cualificadas no quieren decir que lo que estamos aprobando en este parlamento sea legal, y en este caso no es legal, y no es legal porque lo han dicho los Servicios Jurídicos de esta Cámara y lo ha dicho el informe del Defensor del Pueblo, que es muy rotundo al respecto (muestra el informe), muy rotundo al respecto. Por tanto, si vamos a querer saber más que los Servicios Jurídicos de la Cámara y más que los Servicios Jurídicos del Defensor del Pueblo, bueno, perfecto, a mí me parece perfecto.

Y habla usted, señor Segado, de jurisprudencia. ¡Pero es que hay multitud de jurisprudencial al respecto, multitud! Del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ¡multitud de jurisprudencia al respecto! Es decir, podemos taparnos los ojos y decir: «es que no hay nada», o querer justificar lo injustificable, pero la realidad es la que es.

En cualquier caso, bueno, nosotros nos mantenemos en lo que ya dijimos, apoyamos que se persone o personarnos ante el Tribunal Constitucional, pero, lógicamente, no marcándole las líneas que tienen que defender o no defender los Servicios Jurídicos de esta Cámara. Y si esa va a ser la nota predominante en esta Comisión de Asuntos Generales, desde luego, nosotros no vamos a estar de acuerdo y lo vamos a denunciar.

Y en cualquier caso, y ya termino, la última palabra la tendrá el Tribunal Constitucional. Yo recuerdo cuando el señor Segado se subía a la tribuna: «¡la Ley de Amnistía es inconstitucional!», y yo le decía (y lo sigue diciendo), yo le decía: «vamos a esperar a ver qué dice el Tribunal Constitucional», y el Tribunal Constitucional ha dictado veinte sentencias, veinte, ¡eh!, veinte, diciendo que es constitucional, y ayer el Tribunal de Justicia de la Unión Europea lo corroboró. Esta es la realidad, señor Segado, esa es la realidad.

Por tanto, vamos a esperar a ver qué dice el Tribunal Constitucional, que seguro que sabe más que usted y que yo.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Grupo Parlamentario Mixto.

SR. ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO:

Buenos días.

Gracias, presidente.

Yo en primer lugar quisiera pedir a la Presidencia que se proporcione a todos los grupos de esta comisión un informe por escrito de lo que se ha expuesto... Ya, pero lo lógico es que lo hubiéramos tenido ayer, antes de ayer, cuando se convoca..., con la convocatoria... (El señor Segado responde desde su escaño).

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Por favor, silencio, por favor, silencio.

SR. ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO:

No es mi problema cuándo fue la reunión o cuando dejó...

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Por favor, no entremos en discusiones, respetemos el turno de palabra.
Continúe.

SR. ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO:

Mi misión como miembro de esta comisión no es saber cuándo la ponencia se reúne o no se reúne o qué problemas tiene la ponencia. Yo creo que mi responsabilidad como diputado de esta

comisión es exigir que, cuando se me convoca para debatir un tema, tenga ese tema expuesto por escrito para poder pronunciarme sobre él, y no lo he tenido, esa es la cuestión... No, no, si me da igual que esté ahí o esté ahí, donde no está es aquí, y donde no ha estado ha sido en mi correo corporativo o se me ha hecho llegar por ningún medio, por ninguno. Por lo tanto, primera cuestión, y yo sí pido que se nos dé esa copia a los grupos parlamentarios.

En segundo lugar, la verdad es que les tengo que confesar que tenía curiosidad por ver qué alegaciones se iban a hacer. Yo creía que ya en la exposición del debate del Pleno se había rizado el rizo lo suficiente sobre algo que no tenía sentido, pero es que ahora ya con las alegaciones creo que hemos que hemos llegado al límite de lo surrealista en el debate, o sea, se les pide a los Servicios Jurídicos de la Cámara que representen a esta Cámara precisamente para hacer alegaciones contra el informe que hizo y que ha sustentado precisamente el recurso de inconstitucionalidad. O sea, ya es dar la vuelta y volver a los 360 grados, al punto inicial. Me imagino a las letradas ahora, cuando se reúnan después de esto (si esto se aprueba definitivamente), decir: «bueno, a ver cómo nos comemos esto, informamos de que esto era ilegal porque incumplía la legislación básica del Estado, artículo 52 de la Ley de Patrimonio natural y biodiversidad, y ahora tenemos que alegar contra esto que hemos informado nosotros mismos». Pues me lo expliquen cómo lo van a hacer, me lo expliquen cómo lo van a hacer.

Y luego, claro, las sugerencias que se les hacen para que las letradas también lo incluyan dentro de su informe este de negarse a sí mismas ya es que no hay por dónde cogerlo. O sea, yo no sé si han leído bien el artículo 52 con el informe (imagino que lo habrán leído bien, lo habrán leído bien), habla y dice claramente, clarísimamente, cuál es el procedimiento para reducir la superficie protegida, para reducirla, dice cuál es el procedimiento, no dice... Es que no hay legislación ni jurisprudencia, es decir, no hay nada que impida que se pueda reducir. No, no, si se puede reducir, la superficie protegida se puede reducir, la superficie marcada en un parque como superficie protegida se puede reducir, la legislación lo contempla pero dice cómo, dice cómo... Vamos a ver, a ver si puedo intervenir, dice cómo y lo dice claramente: cuando se demuestre mediante un seguimiento permanente y demostrado científicamente, con informes técnicos sobre la mesa, que los valores ambientales que justificaron su protección se han perdido. Lo dice así de claro, lo dice así de claro. Es más, dice: «si afectara, además, a la Red Natura 2000, hay que hacer un proceso de información pública antes de enviarlo precisamente a la aprobación de la comisión europea correspondiente».

Dice: «no ha perdido la protección, los valores protegidos...». Hombre, vamos a ver, si están fuera del parque habrán perdido la protección porque no forman parte de la Red Natura 2000... El recurso dice que no, que no forman parte de la Red Natura 2000. El recurso dice que no, que no forman parte. Bien. En cualquier caso, formen o no formen parte de la Red Natura 2000, puedan tener otros procedimientos de protección (si están incluidos en la Red Natura 2000 tendrán otras figuras de protección), independientemente de eso, reducir la superficie protegida y establecida su protección en este caso a través de la Ley de 1992, de la creación del parque de Sierra Espuña, insisto, establece un procedimiento determinado que ustedes no han cumplido y que se lo dijo precisamente el informe de las letradas... Gracias. No ha habido, no se ha aportado ningún documento técnico que justifique que los valores ambientales que tenía se han perdido; no se ha hecho ningún seguimiento precisamente de cuál ha sido la evolución de esos valores ambientales que supuestamente han debido justificar la eliminación de esa figura de protección.

Y, bueno, al final esto es como el elefante en la habitación, de lo que ustedes no hablan nunca es de que al final todo esto el sentido que tiene es precisamente buscar la vuelta de cómo encajar lo que su Gobierno (la Dirección General de Patrimonio Natural, la Consejería de Medio Ambiente) viene diciendo que no se puede hacer desde hace tres años, que es el *rally* automovilístico de Totana. Por tanto, lo primero que deberían aclarar es... Aclárense el Partido Popular con el Gobierno, entre el grupo parlamentario y el Gobierno, a ver cómo se encaja.

¿Estamos a favor de que se haga el *rally* de Totana? ¡Por supuesto que estamos a favor, vale! Pero, bueno, díganlo claramente, el problema es un encaje porque afecta a valores ambientales de la zona, y, por tanto, en lugar de poner eso encima de la mesa y ver cómo se soluciona, cuando había una solución que era la redacción del PRUG, cuando había una solución y no se hizo, ahora se busca una puerta trasera que es nada más y nada menos que reducir la superficie del parque. Bueno, pues lo que crea problemas lo quitamos del parque y fuera... Hombre, me parece que han cogido ustedes, y termino con esto, la peor de las soluciones, la menos adecuada, y, además, la ilegal. Por tanto, espero que esto ya cada paso que dan van elevando el nivel rayando ya en lo surrealista del problema.

Nada más.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Bien, una vez que están claras las posiciones que se han fijado, correspondería pasar a la votación sobre el informe, ¿o quieren otro turno de palabra?

Bien, entonces damos otro turno de palabra a los grupos parlamentarios.

Grupo Parlamentario Popular.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, varias cosas. Nosotros aquí hemos intentado traer unos fundamentos jurídicos para respaldar nuestra propuesta. Creo que son tan legítimos y tan respetables como los que ustedes traen para decir que nuestra propuesta es errónea. Es decir, yo no me he atrevido aquí a decir que el recurso presentado por el Defensor del Pueblo va a respaldar una ilegalidad si sale adelante, no; ustedes sí, ustedes directamente han dicho que nuestra ley, la ley que aquí se aprobó con dos tercios de los diputados de esta Asamblea Regional, es ilegal y es inconstitucional. Yo creo que precisamente el respeto institucional debido hará que esa afirmación se haga cuando se pronuncien los tribunales. Por lo tanto, creo que desde la prudencia y desde el respeto institucional lo correcto es aportar los argumentos que cada uno tengamos y pongamos encima de la mesa para tomar la mejor decisión.

Respecto al artículo 52 de la Ley de patrimonio y biodiversidad, bien, mire, la delimitación de un espacio natural protegido viene determinada por la conjunción de distintas figuras de protección dentro de ese espacio natural protegido, que son las zonas de especial conservación, los lugares de importancia comunitaria, las zonas de especial protección de aves. La suma de esos límites establece lo que es un espacio natural protegido. La delimitación de un parque regional en una ley regional no establece el límite de un espacio natural protegido; lo hacen las figuras que son figuras que para modificarlas tienen que pasar por instituciones europeas porque son las instituciones europeas las que las determinan. Aquí no se ha modificado ninguna delimitación de ninguna zona de protección de las que establece la Unión Europea, por lo tanto, nuestro punto de vista —que seguramente es igual de respetable que el que pueda tener el Defensor del Pueblo y que el que pueda tener el Grupo Mixto o el Grupo Socialista— es que no se ha movido ni un solo metro cuadrado de limitación de los espacios naturales protegidos que están incluidos dentro o incluso fuera de los límites del parque regional, que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Y precisamente, y ya respondiendo a los argumentos del Partido Socialista, esta reunión, efectivamente, esta comisión se reúne para decidir si nos personamos y en qué sentido nos personamos, ¡por supuesto que sí! Es que esa es la labor de esta Asamblea Regional. Miren, en la Asamblea Regional hay una costumbre y una norma, y la costumbre y la norma es que las

decisiones se toman por mayoría, y las decisiones en la Asamblea Regional y en los parlamentos democráticos (esa cosa que se llama democracia, separación de poderes), en fin, estas cosas que ahora parece que al Gobierno de España le cuesta tanto interpretar, bueno, pues nosotros las llevamos bien asumidas, y es dentro de la democracia que debe imperar en esta institución, en la Asamblea Regional, nosotros, efectivamente, damos argumentos para defender decisiones que democráticamente se han tomado, y democráticamente esta comisión decidirá si hay una personación y en el sentido que se hace esa personación, ¡claro que sí! Es que eso es para lo que estamos aquí reunidos, no es para otra cosa, no es para darle la razón al Grupo Socialista porque haya un informe del Defensor del Pueblo que se la dé, no, no; aquí vamos a defender, y esa es nuestra propuesta, defender las decisiones que democráticamente adoptó el Pleno de esta Cámara, y hemos dado argumentos, y ahí tienen ustedes una serie de argumentos, y he dicho «seguro que los Servicios Jurídicos tienen muchos más», para defender las decisiones que aquí legítimamente hemos tomado y hemos adoptado, y eso es lo que queremos defender, defender las decisiones de esta institución por encima del interés que pueda tener uno u otro partido.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Como he establecido un turno de palabra para cada grupo, ahora tiene la palabra el Grupo Vox.

SR. MARTÍNEZ ALPAÑEZ :

Con la venia del señor presidente, muchísimas gracias.

Yo creo que, con relación a lo que estamos debatiendo aquí, es un claro ejemplo de cuando se le va la mano al legislador y buscando beneficiar y garantizar los derechos de todos los ciudadanos el efecto que provoca es justo el contrario: si no se modifica esta ley, si no se establece lo que salió aprobado con mayoría de dos tercios en este parlamento, es cuando se está verdaderamente perjudicando a la ciudadanía principalmente o directamente de Totana e indirectamente de toda la Región de Murcia, y también de otras partes de España que vienen a Totana precisamente tanto al santuario como a la subida a que se ha hecho referencia aquí del *rally*, famoso en toda España.

Insisto, por mucho que el Grupo Socialista quiera poner de manifiesto que aquí se está retorciendo incluso el criterio de la asesoría jurídica de la Cámara, es que precisamente en los litigios el Derecho existe, no sé, quiero decir, que en muchas ocasiones cuando uno va a un juicio es porque, bajo el amparo de la misma ley, uno tiene una visión y otro tiene otra, y no existe garantía de que se vaya a ganar por el mero hecho de que esté escrito en una ley, las leyes se interpretan.

Y esto lo digo porque desde el Grupo Parlamentario Vox queremos respaldar y reconocer la labor de asesoría jurídica que los Servicios Jurídicos de esta Cámara realizan, vienen realizando y esto seguro de que realizarán en adelante. Y el hecho de que la ponencia establezca la línea en la que debería defenderse ese posicionamiento o algunas recomendaciones no quiere decir que estemos enmendando cualquier informe o cualquier punto de vista previo que haya hecho la asesoría jurídica.

Y por mi parte nada más. Confirmar nuestro voto favorable al informe de la ponencia, y agradecer al Grupo Popular nuevamente, y finalizo como empecé, la colaboración dispensada en este trabajo.

Muchas gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Grupo Parlamentario Socialista.

SR. MARTÍNEZ BAÑOS:

Solo dos cuestiones.

Primero, cuando yo digo que la ley que aprobó este parlamento es ilegal no lo digo gratuitamente, lo digo porque precisamente los Servicios Jurídicos de esta Cámara dejaron bien claro que hay clarísimos aspectos de ilegalidad en esa ley, y lo dejaron por escrito y ese es el informe. Por eso no lo digo porque sea una opinión del Grupo Parlamentario Socialista, sino porque es la opinión de los Servicios Jurídicos de esta Cámara.

Y en segundo lugar, mire, la democracia. Mire usted, si la democracia consiste en que le digamos a los Servicios Jurídicos lo que tienen que hacer, eso no es democracia, eso no es democracia.

Gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Grupo Parlamentario Mixto.

SR. ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO:

Gracias, presidente, solo dos cuestiones rápida también.

A mí me gustaría... Tengo curiosidad por ver exactamente cómo las letradas de esta Cámara, que informaron en un sentido determinado a la hora del debate, ahora van a alegar contra su propio informe. No les arriendo las ganancias en el asunto que tienen entre manos y que esta comisión les va a dejar entre manos, primera cuestión.

Segunda cuestión, dice usted que, bueno, prácticamente la figura de un parque regional no protege nada, puesto que, vamos a ver, me está diciendo que...

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Por favor, señorías, no interrumpen porque en ningún momento el diputado del Grupo Mixto ha interrumpido a nadie en el uso de la palabra. Por favor, no le interrumpen más.

SR. ÁLVAREZ-CASTELLANOS RUBIO:

Me está diciendo que no se desprotege nada, no pierden valor puesto que, bueno, al fin y al cabo está todo incluido en la Red Natura 2000 y la figura de parque no aporta, digamos, ningún elemento protector añadido, algo así como... Claro, por esa regla de tres podríamos desproteger y eliminar la figura del parque porque ya está todo en la Red Natura 2000, por tanto me imagino que declarar parque regional a Sierra Espuña no debe de ser necesario... «Hombre, es que vamos a quitar solamente un trocito»... Es que no se trata de trocitos ni de cantidades mayores o menores, se trata de la acción de reducir la desprotección de una superficie protegida, como es un parque... A menos que, insisto, yo lo que deduzco de sus palabras, por eso me leeré esto con más detenimiento, efectivamente, es que el hecho de a una superficie, sea la cantidad que sea, eliminarle la figura de parque regional no significa desprotegerla (eso es lo que ha dicho). Por tanto, desde ese punto de

vista... Y no se desprotege porque hay otras figuras que la protegen, como es la Red Natura 2000; pues por la misma razón eliminemos todo el parque regional, porque ya está protegido por la Red Natura 2000.

Y les pongo el último ejemplo y termino con esto, Cabo Cope. Cabo Cope no está todo incluido en la Red Natura 2000. Por tanto, ¿qué sentido tiene crear un parque regional del tamaño que tiene cuando lo podríamos reducir solamente a la Red Natura 2000? Ojo, que eso fue lo que pretendieron ustedes con la Marina de Cope y el Tribunal Constitucional les dijo que no, que la figura de parque estaba perfectamente estipulada y aprobada para el conjunto porque también la figura de parque regional, al margen de la Red Natura 2000, aporta elementos de protección. Se lo dijo el Tribunal Constitucional y por eso perdieron aquello.

Nada más.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Gracias.

Bien, vamos a ver, no quiero dar otro turno de palabra...

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Es una cuestión formal...

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Una cuestión formal.

De acuerdo.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Mi propuesta, no lo he dicho al principio, es la personación en el sentido que indica el informe de la ponencia y que tengan a bien los Servicios Jurídicos completar, por supuesto, con sus criterios técnicos, y designar en este caso a la letrada de la comisión para la elaboración del recurso y para que comparezca en el Tribunal Constitucional, que es lo que no he dicho al principio.

Gracias.

SR. MIRALLES GONZÁLEZ-CONDE (PRESIDENTE):

Gracias.

Bien, a continuación pasamos a la votación del informe con la propuesta, que es la personación con formulación de alegaciones, así como la representación que ostenten los Servicios Jurídicos de la Cámara. En este caso, me informan de que la letrada sería doña Irene... ¡ah!, ¿la ha propuesto él? ¡Ah, vale! Perdón, es que me pensaba que lo decían los Servicios Jurídicos, es un error mío, ¿vale? De acuerdo.

Por tanto, la letrada propuesta es doña Ana Francisca Martínez Conesa.

Bien, por tanto, pasamos a la votación. Votos a favor. Votos en contra. Por tanto, queda aprobada la propuesta.

De este modo, la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 202 del Reglamento de la Cámara, acuerda la personación de la Asamblea Regional de Murcia en el recurso

de inconstitucionalidad número 4266/2026, formulando alegaciones y designando a la letrada de la comisión, doña Ana Francisca Martínez Conesa, para que ostente la representación de la Cámara ante el citado tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de asistencia jurídica.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Muchas gracias.